



Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

El día 23 de diciembre de 2016 se publicó la Resolución de referencia, la cual estará en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, misma que contempla la mayoría de las reglas que fueron publicadas en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus modificaciones Primera a Cuarta, las novedades más importantes que contiene la Nueva Resolución Miscelánea Fiscal, se resumen a continuación:

- Se adicionan reglas relativas a los ajustes de precios de transferencia por las operaciones celebradas entre partes relacionadas, que

dimos a conocer en nuestro flash 38/2016. Contiene reglas tales como aumento o disminución de ingresos o deducciones derivados de ajustes de precios de transferencia y deducción de ajustes de precios de transferencia que resulten de una resolución emitida por el SAT (APA).

- Se adiciona una nueva regla para fondos de inversión de renta variable para la determinación de la ganancia por la enajenación del títulos que no estén listados en el

Sistema Internacional de Cotizaciones y de la variación en la evaluación de las acciones representativas del fondo de inversión de renta variable, correspondiente a personas físicas, la cual entró en vigor a partir del 8 de octubre de 2015.

- En materia de deducción de aportaciones a fondos especiales, se adiciona una regla que establece que las instituciones de seguros podrán deducir dichas aportaciones en términos

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 40/2016 | 23 de diciembre, 2016

de la ley de la materia, misma que entró en vigor a partir del 1ro. de septiembre de 2015.

- Con motivo de la reforma fiscal para 2017 se adiciona una nueva regla relacionada con los tratamientos y estímulos fiscales que no son aplicables conjuntamente con los estímulos fiscales a la producción teatral nacional, artes visuales, danza, música, investigación y desarrollo de tecnología y deporte de alto rendimiento.
- También con motivo de dicha reforma se adiciona una regla relativa al régimen "De la opción de acumulación de ingresos por personas morales" que consiste en la presentación del aviso de ejercicio de la opción de personas morales para tributar conforme a flujo de efectivo, el cual deberá presentarse a más tardar el 31 de enero del 2017, aplicable a aquellas personas morales que se encuentren constituidas y registradas en RFC hasta el 31 de diciembre del 2016 y que cumplan con los requisitos.
- Se señala que una vez presentado el citado aviso, cuando el contribuyente manifieste en su declaración anual de ISR del ejercicio 2016 ingresos totales que excedan la cantidad de \$ 5 millones o bien cuando la autoridad le determine ingresos superiores a los mencionados, se entenderá que no surtió efectos el aviso, por lo que deberá presentar declaraciones complementarias de pagos provisionales y del ejercicio con sus accesorios.
- Se publican reglas de operación para la aplicación del estímulo fiscal a que se

refiere "El acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario", publicado en el DOF del 30 de diciembre de 2015.

- En materia del Régimen de personas morales con fines no lucrativos" y con motivo de la reforma fiscal para 2017 se adicionaron las siguientes reglas:
 - Donatarias que apoyan proyectos de productores agrícolas y de artesanos que apoyen dichos proyectos cuyo domicilio fiscal se ubique dentro de las zonas de mayor rezago del país.
 - Plazo para obtener la renovación de la autorización en el caso de pérdida de vigencia.
 - Plazo para presentar la información en caso de liquidación o cambio de residencia fiscal.
 - Plazo para presentar la información en el caso de revocación o pérdida de vigencia de la autorización.
 - Requisitos del CFDI que emita el receptor del patrimonio.
 - Concepto de cuotas de recuperación.
- Para efectos de las nuevas disposiciones que regularán a partir del 1 de enero del 2017 el IVA Acreditable del periodo preoperativo y de inversiones, se adiciona una regla que menciona que a fin de identificar el mes en que se deberá efectuar el ajuste correspondiente, los

contribuyentes deberán informar a la autoridad el mes en el que inicien sus actividades a través de la ficha de trámite 9/IVA(Informe de Inicio de Actividades), contenida en el anexo 1-A; este aviso se deberá presentar en el mes en que el contribuyente inicie sus actividades.

- Con motivo de la nueva reforma fiscal para 2017 se adiciona una regla que tiene que ver con la aceptación del receptor para la cancelación del CFDI, la cual señala que cuando el emisor de un CFDI requiera cancelarlo, enviará al receptor del mismo una solicitud de cancelación a través del buzón tributario. El receptor deberá manifestar a través del mismo medio, a más tardar dentro de las 72 horas siguientes la aceptación o negación de la cancelación del CFDI. El SAT considerará que el receptor acepta la cancelación del CFDI si transcurrido el plazo no realiza manifestación alguna; asimismo se emite otra regla relativa a la cancelación del CFDI sin aceptación del receptor. Estas dos reglas serán aplicables a partir del 1ro. de julio de 2017.
- En disposiciones transitorias se establecen reglas relativas a aplicar el crédito contra el 50% del ISR diferido determinado por concepto de pérdidas fiscales que con motivo de la desconsolidación se encontraba pendiente de enterar al 1ro. de enero de 2016, mismas que dimos a conocer en nuestro flash 38/2016.
- Mediante disposición transitoria se señala que los contribuyentes que estuvieron obligados a llevar

contabilidad y a ingresar su información contable a través del portal del SAT y que no han enviado su información contable correspondiente a cualquiera de los periodos comprendidos del 1ro. de enero del 2015 al 31 de octubre del 2016, podrán enviar la información contable que corresponda al periodo de que se trate a más tardar el 30 de abril de 2017.

- A través de un artículo transitorio se establece que el anexo 20 en su versión 3.3 (medios electrónicos), entrará en vigor el 1 de julio de 2017.

Contacto

Luis Liñero
Knowledge Management
Tel: 5080 6000
liliner@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/impuestos



Deloitte.

tax@hand App

Descargue nuestra aplicación **tax@hand** y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

Disponible en:
www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Deloitte Themis

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro **Deloitte Widget**.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente enlace:

www.deloittethemis.com

*** No disponible para Windows 8**

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso
1077500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339
Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10
Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Bldv. Francisco E. Kino 309-9
Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133
Fraccionamiento Lomas de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100
Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916
Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Río Lerma 232, piso 9
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Bldv. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075
Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB,
Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300
Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso
5 Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300
Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Rio Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 225,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.